

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de septiembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00334 - 00. (C principal)

A fin de dar impulso al presente trámite, y comoquiera que el apoderado judicial de la parte actora manifiesta que desconoce quiénes son los herederos determinados de BLANCA LILIA MONDRAGON GARZON (q.e.p.d), se ordena EMPLAZAR a los herederos indeterminados, al cónyuge o compañero permanente, al albacea con tenencia de bienes y al curador de la herencia yacente (art 160 CGP).

Para efectos de lo anterior secretaria proceda, dando aplicación a lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 806 de 2020 que modificó el art 108 *ibidem*.

Una vez que el Registro Nacional de Personas Emplazadas publique la información remitida, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, luego de lo cual se procederá a designar curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

Dado que los ejecutados SANDRA GARZÓN MONDRAGÓN y JOSÉ HERNANDO CAJAMARCA RODRÍGUEZ se sustrajeron de atender los requerimientos formulados por el despacho, por auto separado se dispondrá la apertura del respectivo incidente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.60 del 14/09/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a8fe91ffa49048d9727873ee0cbebf0a18539a3e2e9c4002e9bea6e280c8e88

Documento generado en 11/09/2020 02:27:02 p.m.